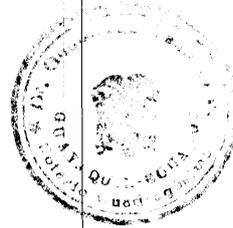




REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

LCDO. MANUEL CUPAS FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

TORRE COSMOS
PLANTA BAJA, OFICINA No.3
AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
AREA BANCARIA

Apartado: 55-0218
PAITILLA

Teléfonos: { 264 3585
 { 264 8927

Telefax: 264 8047

(1)13638

Manuel Cupas Fernandez
17/09/04
1205/13
2004

COPIA
ESCRITURA No. 10.308 DE 3 DE septiembre DE 20 ⁰⁴

Por la cual se protocoliza Acta de una reunión de Junta Directiva de la sociedad **SIANTAR SERVICES, INC.**, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN**.

8 238 1747

[Signature] 9-VIOLETA

[Signature]
MANUEL CUPAS FERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO PRIMERO



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO-----

2 -----(10.308)-----

3 **POR LA CUAL** se protocoliza Acta de una reunión de Asamblea General de Accionistas de la
4 sociedad **SHANTAR SERVICES, INC.**, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de
5 la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN**.-----

6 -----Panamá, 3 de septiembre de 2004.-----

7 -----
8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre
9 a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, **MANUEL CUPAS**
10 **FERNANDEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad
11 personal número ocho-ciento sesenta y siete-trescientos cuarenta y tres (8-167-343), compareció
12 personalmente el señor **MARIO LEWIS MORGAN**, varón, mayor de edad, abogado, panameño,
13 casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos
14 cuarenta y tres-trescientos sesenta y cinco (8-243-365), miembro de la firma forense **GALINDO,**
15 **ARIAS & LOPEZ**, Agente Residente de la sociedad denominada **SHANTAR SERVICES, INC.**,
16 sociedad ésta inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha trescientos sesenta y seis
17 mil quinientos veintidós (366522), Documento dieciocho mil doscientos doce (18212), desde el dos
18 (2) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), y quien me presentó para su
19 protocolización, y al efecto agrego al protocolo de esta Escritura Pública, Acta de una reunión de
20 Asamblea General de Accionistas de fecha veintiocho (28) de Agosto de dos mil cuatro (2004) de la
21 referida sociedad, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de la señora **ELSA**
22 **VIOLETA DONOSO DE ROMAN**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, casada, vecina de la Ciudad
23 de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte ecuatoriano número cero nueve cero
24 cero ocho dos ocho seis dos cinco (0900828625).-----

25 -----
26 -----ACTA DE UNA REUNION DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS-----

27 -----DE LA SOCIEDAD DENOMINADA-----

28 -----**SHANTAR SERVICES, INC.**-----

29 En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los 28 días del mes de agosto del 2004, se celebró una reunión
30 de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **SHANTAR SERVICES, INC.** -

1 Se encontraban presentes, la totalidad de los tenedores de las acciones emitidas y en circulación,
2 quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa.-----

3 Presidió la reunión el señor LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, Presidente de la sociedad, y en
4 ella actúa como Secretario el señor ROBERTO MAURICIO ROMAN DONOSO, titular de ese cargo.

5 El Presidente informó entonces que había convocado a la reunión para estudiar la conveniencia de
6 otorgar un PODER GENERAL a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN**,
7 vecina de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte ecuatorianos número
8 0900828625 y certificado de votación 21-0079.-----

9 Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a
10 moción debidamente presentada y secundada, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, aprobó
11 el siguiente acuerdo: -----

12 "SE RESUELVE, otorgar un PODER GENERAL a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO**
13 **DE ROMAN**, vecina de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte
14 ecuatorianos número 0900828625 y certificado de votación 21-0079, a fin de que, en nombre y
15 representación de **SHANTAR SERVICES, INC.**, pueda realizar con ámbito circunscrito en la
16 República del Ecuador los siguientes actos:"-----

17 **PRIMERO:** Representar a la sociedad. Judicial y extrajudicialmente, con facultades para actuar en su
18 nombre y efectuar operaciones relativas al objeto social. En desarrollo de esta facultad podrá
19 perfeccionar contratos de crédito y todos los documentos relacionados con dichos contratos que hayan
20 sido a probados por la sociedad poderdante, incluyendo pagarés, garantías y demás documentos
21 relacionados.-----

22 -----
23 **SEGUNDO:** Cobrar y percibir cuentas o saldos adeudados a la sociedad por cualquier título y
24 cantidad.-----

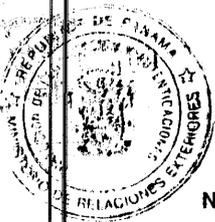
25 -----
26 **TERCERO:** Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías ofrecidas en seguridad de los
27 créditos que ostenta u ostente la poderdante y proceder a su cancelación o levantamiento en el
28 caso de haberse satisfecho el crédito a favor del poderdante.-----

29 -----
30 **CUARTO:** Asistir con voz y voto a las Juntas generales, ordinarias, extraordinarias y/o

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 universales de las compañías en las que SHANTAR SERVICES, INC., fuere propietaria de
2 acciones y/o participaciones sociales, representándola sin limitación alguna, pudiendo, inclusive,
3 sin que la enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, votar en los aumentos de capital,
4 suscribiendo y pagando las acciones y/o participaciones sociales que considere conveniente; en la
5 autorización para gravar y/o vender los bienes, muebles e inmuebles, de la compañía; en el
6 conocimiento y aprobación de balances; y, en fin, en cualesquiera decisiones que las Juntas
7 Generales de las compañías deban adoptar para su administración.-----

8 **QUINTO:** Comparecer, por sí o por medio de abogados a los que podrá conferir y revocar
9 procuración judicial y mandato especial, ante las autoridades, funcionarios del Estado, organismos
10 autónomos, provinciales o municipales, ante sociedades y demás personas o entidades privadas o
11 públicas del orden nacional, provincial o municipal, en particular compañías suministradores de
12 agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios públicos y ante toda clase de Juzgados, Tribunales,
13 Juntas, Ministerios y ante ellos instar, seguir y terminar como demandante o demandado o en otro
14 cualquier concepto, toda clase de trámites, expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales,
15 administrativos, contenciosos, tributarios, aduaneros, comerciales y laborales, entre otros de
16 todos los grados jurisdiccionales o instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y
17 excepciones de cualesquiera de los procedimientos, trámites y recursos, incluso los de reposición,
18 apelación, casación, queja, revisión y nulidad; y, en general, realizar todos los actos que permitan las
19 respectivas leyes y procedimientos; presentar, solicitar, retirar documentos y certificaciones
20 especialmente en toda clase de registros, instar, recibir y contestar notificaciones y
21 requerimientos.-----

22 **SEXTO:** Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados que sean congruentes con las
23 facultades que se confieren en este poder. Se deja constancia que el otorgamiento de este poder
24 general a facultad al mandatario para ejercer todas las atribuciones solamente dentro de la
25 República del Ecuador y aún cuando concede el otorgante al apoderado las mismas facultades que
26 tiene el otorgante no implica en ningún momento la disminución de los poderes generales que a
27 éste corresponden, los cuales mantiene intactos. El otorgante en su calidad de poderdante
28 interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta se solicita se inserte. Solicito sea elevado
29 a Escritura pública para que surta los efectos legales del caso.-----

30 **SÉPTIMO:** Ceder o transferir a cualquier título, las acciones o participaciones sociales de las

1 que la poderdante fuere propietaria, en cualesquiera compañías domiciliadas en el Ecuador.

2 "AUTORIZASE a GALINDO, ARIAS & LOPEZ, Agente Residente de la sociedad, para que, en
3 nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario y firme todos los documentos
4 que fuesen necesarios, a fin de protocolizar e inscribir en el Registro Público el otorgamiento del
5 PODER GENERAL mencionado en el resuelto anterior" .-----

6 No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión.-----

7 (FIRMADO) Ilegible-LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO-----Presidente-----

8 (FIRMADO) Ilegible-ELSA VIOLETA DONONSO DE ROMAN---Directora-----

9 (FIRMADO) illegible---MAURICIO ROMAN DONOSO-----Secretario-----

10 -----
11 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

12 El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a la
13 minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en
14 cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) décimo sexto
15 (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). === Advertí que
16 copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los
17 comparecientes en presencia de los testigos instrumentales LOURDES PEREZ, con cédula de
18 identidad personal número cuatro-doscientos cincuenta y uno-quinientos cuarenta y nueve (4-251-
19 549) y ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y
20 cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a
21 quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y
22 la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

23 Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden DIEZ MIL TRESCIENTOS
24 OCHO----- (10.308)-----

25 (FIRMADOS) MARIO LEWIS MORGAN, LOURDES PEREZ; ANJANETTE BOUCHE,
26 MANUEL CUPAS FERNANDEZ; Notario Público Primero del Circuito de Panamá.-----

27 -----
28 Concuera con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,
29 República de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre del dos mil cuatro (2004).

30 **ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 4 PAGINAS**



Manuel Cupas Fernandez
ledo MANUEL CUPAS FERNANDEZ
Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Provincia: Panamá

Tomo: 2004

Presentante: DIOMEDES DIAZ

Liquidación No.: 8666155

Ingresado Por: DUDO

Fecha y Hora: 2004/09/07 15:18:04:1

Asiento: 117122

Cedula: 8-238-1540

Total Derechos: 50.00

Ingresado en el Registro Público de Panamá

[Handwritten Signature]



Registro Público de Panamá
Departamento de Entrega
de Documentos Intelectuales

Documento a inscribir por

Nombre: Diomedes Diaz
Cédula No.: 8-238-1540

14 de sep de 20 04

[Handwritten Signature]
Firma de Jefe

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2004

Presentante: DIOMEDES DIAZ

Liquidación No.: 8671289

Ingresado Por: YANIS

Fecha y Hora: 2004/09/14 12:08:15:8

Asiento: 120513

Cedula: 8-238-1540

Total Derechos: 10.00

Inscrito en el Sistema Tecnológico de la Contratación
del Registro Público de Panamá

Sección de Muebles Ficha No. 366522 Sipla No. S.A.

Documento Redi No. 670675

Operación realizada Acta

Derechos de Registro B/. 40.00

Derechos de Calificación B/. 10.00

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 16 de septiembre de 2004

[Handwritten Signature]
Registrador Jefe

F 366522



